



## Poblaciones Aisladas

---

- [DEFINICIÓN](#)
- [MARCO LEGAL](#)
- [INFORMACIÓN DE REFERENCIA ADICIONAL](#)
- [INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA ASOCIADA AL SERVICIO](#)
- [INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA ASOCIADA AL SERVICIO](#)

### DEFINICIÓN

---

La cartografía incluida en este servicio contiene la información de **las poblaciones aisladas** existentes en España, actualizados a fecha de Mayo de 2018.

Según la Directiva 1999/31/CE del Consejo de 26 de abril de 1999 relativa al vertido de residuos define "población aislada" como la población:

- Con 500 habitantes como máximo por municipio o población y con 5 habitantes como máximo por kilómetro cuadrado, y
- Con una distancia hasta la aglomeración urbana más próxima de 250 habitantes por kilómetro cuadrado no inferior a 50 kilómetros, o con una comunicación difícil por carretera hasta estas aglomeraciones más próximas debido a condiciones meteorológicas desfavorables durante una parte importante del año.

En el artículo 3.4. de dicha Directiva se especifica lo siguiente:

El apartado 4 del artículo 3 de la mencionada Directiva 1999/31/CE, establece que los Estados miembros tendrán derecho a declarar, partes o la totalidad, de la letra d) del artículo 6, de la letra i) del artículo 7, del inciso iv) de la letra a) del artículo 8, del artículo 10, de las letras a), b) y c) del apartado 1 del artículo 11, de las letras a) y c) del artículo 12, de los puntos 3 y 4 del anexo I, del anexo II excepto el nivel 3 del punto 3 y el punto 4) y de los puntos 3 a 5 del anexo III, de dicha Directiva, no aplicables a:

a) vertederos de residuos no peligrosos o inertes con una capacidad total que no supere 15000 toneladas o con una capacidad anual no superior a 1000 toneladas en servicio en islas, si se trata del único vertedero de la isla y si se destina exclusivamente a la eliminación de residuos generados en esa isla. Una vez agotada esta capacidad total, cualquier nuevo vertedero que se cree en la isla deberá cumplir los requisitos de la Directiva;

b) vertederos de residuos no peligrosos o inertes en poblaciones aisladas, si el vertedero se destina a la eliminación de residuos generados únicamente en esa población aislada.

En un plazo máximo de dos años después de la fecha máxima de trasposición de esta Directiva (dos años desde la fecha de publicación), los Estados miembros debían notificar a la Comisión la lista de islas o poblaciones aisladas a las que habían concedido excepciones.



La incorporación al derecho interno de la Directiva 1999/31/CE en el Estado español se llevó a cabo básicamente mediante el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Dado que en el Estado español las Comunidades Autónomas tienen atribuidas las competencias de gestión en materia de protección del medio ambiente, el apartado 4 del artículo 3 de este Real Decreto establece que serán las Comunidades Autónomas las competentes para declarar las poblaciones aisladas.

También establece que las Comunidades Autónomas debían remitir al Ministerio de Medio Ambiente, a efectos de su comunicación a la Comisión Europea, la lista de islas o poblaciones aisladas a las que se han concedido las excepciones anteriormente comentadas.

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) cumplió con dicha obligación en julio de 2003.

### **Ámbito temporal y geográfico**

La presente versión de **poblaciones aisladas** se corresponde con la información remitida a la Comisión Europea en julio de 2003 actualizada tras petición directa a las Comunidades Autónomas en mayo de 2018, para que comunicaran cualquier cambio producido en la lista del año 2003.

Por lo tanto, todos los datos que pueden consultarse en este servicio están actualizados a fecha de Mayo del año 2018.

Actualmente el servicio muestra las poblaciones aisladas existentes en todo el territorio nacional, siempre y cuando hayan sido reportadas por las CCAA o incluidas en la lista original del año 2003.

## **MARCO LEGAL**

### **Normativa Comunitaria**

La normativa en materia de residuos es muy amplia y compleja. En el ámbito comunitario y relativa al vertido de residuos está en vigor la **Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos.**

En la mencionada Directiva se define el concepto de población aislada y las exenciones que se les conceden en materia de vertederos

### **Normativa Española**

La principal normativa en materia de vertido de residuos es el **Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre**, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, que transpuso la Directiva 1999/31/CE, de 26 de abril, relativa al vertido de residuos.

Desde el punto de vista geográfico, la ubicación de las poblaciones aisladas son un conjunto de datos espaciales (CDE) que debe ser reportado de acuerdo a las obligaciones determinadas en la Directiva Inspire (Dir. 2007/2/CE) que establece las reglas generales para el establecimiento de una Infraestructura de Información Espacial



en la Comunidad Europea basada en las Infraestructuras de los Estados miembros. Este CDE se enmarca en el tema III.6 "Servicios Estatales y de Utilidad Pública."

En la siguiente tabla se muestra la capa geográfica relacionada con la ubicación de las poblaciones aisladas a la cual se debe dar acceso mediante servicios de visualización INSPIRE (según la [especificación de datos del tema III.6](#))

Layer Name	Layer Title	Spatial object type(s)	Keywords
US.EnvironmentalManagementFacility	Environemental Management Facility	EnvironmentalManagementFacility	Landfill

## INFORMACIÓN DE REFERENCIA ADICIONAL

Toda la información legislativa de referencia puede encontrarse en este enlace:

<http://www.mapama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/normativa-y-planificacion/Default.aspx>

En el siguiente [enlace](#) se puede consultar un Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la aplicación de la legislación comunitaria en materia de residuos, entre la que se encuentra la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos correspondiente al período 2001-2003 {SEC(2006)972}.

En este informe se especifica lo siguiente:

" De conformidad con el artículo 3, apartado 5, se han publicado en el [sitio Internet](#) de la Comisión las listas de islas y poblaciones aisladas que se han acogido a excepciones ([http://europa.eu.int/comm/environment/waste/landfill\\_index.htm](http://europa.eu.int/comm/environment/waste/landfill_index.htm)), así como un anuncio en el Diario Oficial ([DO C 316 de 13.12.2005](#))."

## DESCARGA

En este [enlace](#) se puede acceder al área de descargas de la sección residuos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

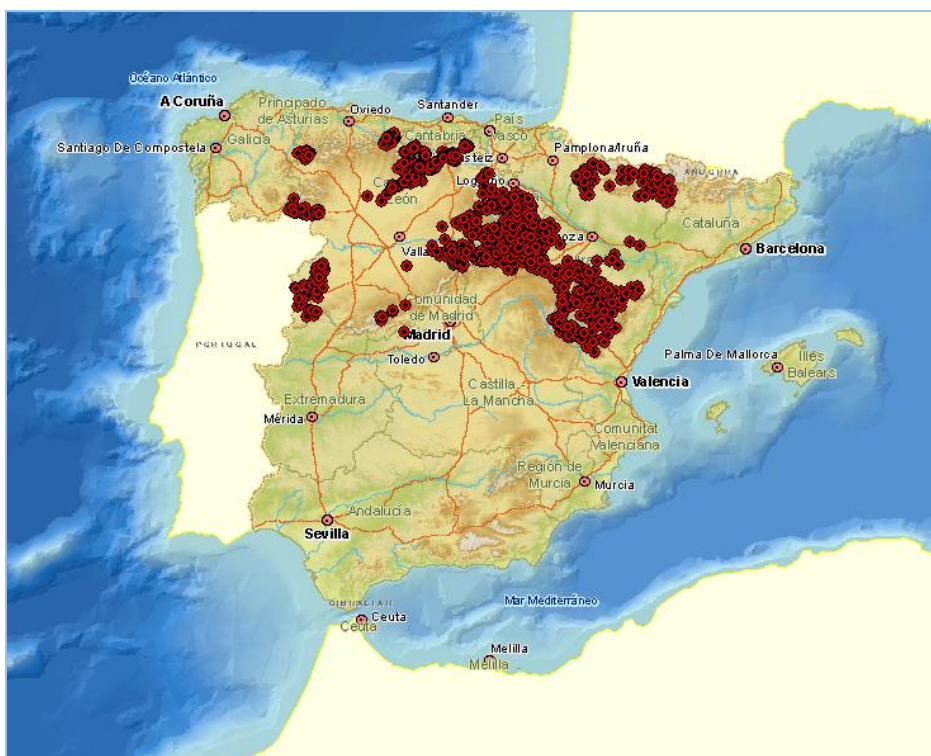
## CONSULTA A TRAVÉS DE SERVIDOR WMS Y METADATOS

- **Servidor WMS:** Para visualizar la información espacial es necesario disponer de un Sistema de Información Geográfica.
  - **URL de acceso al servicio:**  
<http://wms.mapama.es/sig/EvaluacionAmbiental/Residuos/PobAisladas/wms.aspx>
  - **Descripción del servicio:**  
[Características del Servicio \(Capabilities versión 1.3.0\)](#)
- **Metadatos**
  - <http://www.mapama.gob.es/ide/metadatos/index.html?srv=metadata.show&uuid=0e425f02-c564-4a34-86ce-17ce2ab3be00>

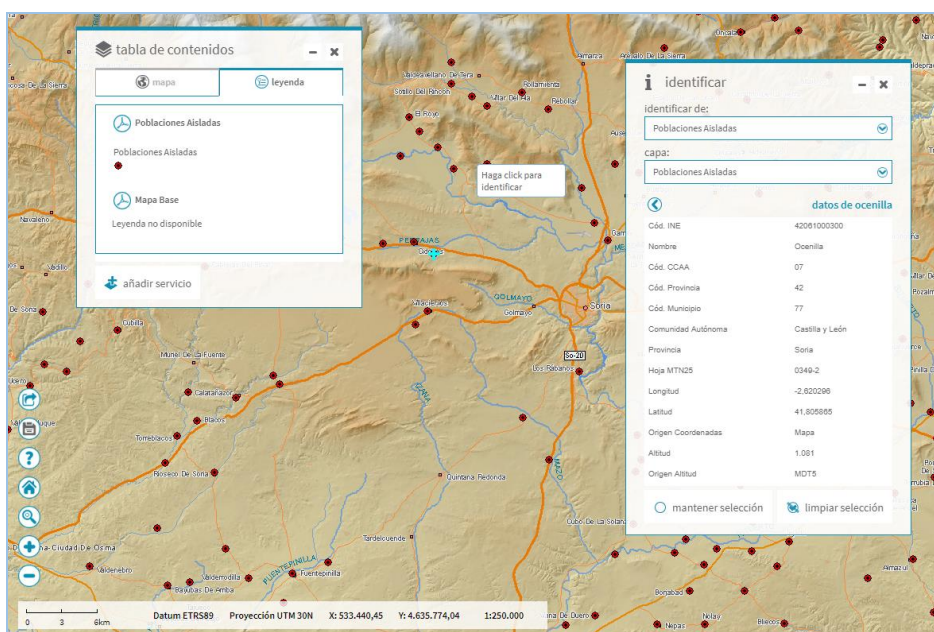


## INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA ASOCIADA AL SERVICIO

La información cartográfica que se puede visualizar en este servicio es la siguiente:



**Imagen general del servicio**



**Imagen de detalle de la información del servicio**



## INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA ASOCIADA AL SERVICIO

Los datos que se pueden consultar en la FICHA de vertederos de residuos son:

Campo (Shapefile)	Campo (Geoportal)	Contenido
CODIGOINE	Código INE	Código dado por el Instituto Nacional de Estadística a cada una de las entidades poblacionales. Se caracteriza por ser un código único e intransferible formado por 11 dígitos de los cuales los dos primeros hacen referencia a la provincia a la que pertenece la unidad poblacional. Los tres siguientes identifican el número del municipio dentro de la provincia. Los dos siguientes indican si es o no entidad colectiva. Los dos siguientes indican si es entidad singular. Y los dos finales indican si la población es un núcleo poblacional o es población diseminada por el término municipal.
Nombre	Nombre	Nombre de la unidad poblacional que se ha declarado población aislada
CodCCAA	Código CCAA	Numeración correspondiente a la Comunidad Autónoma en la que se encuentra la población aislada.
CodProv	Código Provincia	Numeración correspondiente a la provincia en la que se encuentra la población aislada.
CodMuni	Código Municipio	Numeración correspondiente al municipio en el que se encuentra la población aislada.
CCAA	Comunidad Autónoma	Nombre de la Comunidad Autónoma a la que pertenece la población aisladas
Provincia	Provincia	Nombre de la provincia a la que pertenece la población aisladas
HOJA_MNT25	HOJA_MNT25	Hoja del Mapa Topográfico Nacional a escala 1/25.000 en el que se encuentra la población situada en la cuadrícula ETRS89.
LON_ETRS89	LONGITUD_ETRS89	Coordenada geográfica en el sistema ETRS89 para la Península e Islas Baleares, REGCAN95 para las Islas Canarias.
LAT_ETRS89	LATITUD_ETRS89	Coordenada geográfica en el sistema ETRS89 para la Península e Islas Baleares, REGCAN95 para las Islas Canarias.



<b>Campo (Shapefile)</b>	<b>Campo (Geoportal)</b>	<b>Contenido</b>
ORIGENCOOR	ORIGEN COORDENADAS	Fuente de la que se han obtenido las coordenadas [latitud, longitud].
ALTITUD	ALTITUD	Altitud correspondiente al centroide.
ORIG_ALT	ORIGEN ALTITUD	Fuente de la que se han obtenido las alturas.